

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3483
SUMARIO

N° 5109 : Resolución emanada de la **ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO ARAGUA. (ASODIAM)**, mediante la cual se conforma la Comisión de Desincorporación, de carácter permanente, para la enajenación de bienes, quedando integrada por los ciudadanos que allí se indican.

RESOLUCIÓN N° ASODIAM-PRES-001-2026

En uso de las atribuciones legales que conferidas en los estatutos sociales de la **ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO ARAGUA. (ASODIAM)**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de La ley Orgánica de Bienes Públicos publicada en Gaceta Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO ARAGUA. (ASODIAM)** se rige por los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad, buena fe y correcta administración de los bienes y patrimonios destinados al cumplimiento de sus fines institucionales y de salud;

CONSIDERANDO

Que es deber de la Junta Directiva velar por el resguardo, mantenimiento y optimización de los bienes muebles, equipos médicos, de laboratorio, computacionales y demás activos pertenecientes al patrimonio de la Asociación Civil;

CONSIDERANDO

Que cuando un bien o equipo propiedad de la Asociación sufra pérdida, deterioro total, obsolescencia tecnológica o resulte inservible imposibilitando de forma permanente su uso o reparación, o cuando deba ser modificado para repuesto de otros equipos, se requiere un procedimiento interno técnico y formal para su desincorporación del Inventario de Activos fijos;

CONSIDERANDO

Que para llevar a cabo de forma transparente los procesos de desincorporación, baja de activos y eventual venta, donación o permuta de los bienes en desuso de la Asociación, se hace imperativa la creación y/o actualización de una Comisión de Desincorporación y Enajenación de Bienes;

RESUELVE

ARTÍCULO 1:

Se conforma la Comisión de Desincorporación, de carácter permanente, para la enajenación de bienes de la **ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO**

ARAGUA. (ASODIAM), quedando integrada por los siguientes:

Área	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Bienes	Elide Migdalia Ysaac Cabrera V.- 9.641.686	Mariemy Josefina Mena Granadillo V.- 20.056.874
Legal	Freila Mayros León de Rodríguez V.- 14.693.681	Iliana Carolina Guaran Mota V.- 12.857.628
Financiera	Nila Raquel Pérez V.- 4.161.839	Yuraima Carolina Isturiz Vasquez V.- 9.689.524
Técnica	Leomar León Navas V.- 5.033.957	José Enrique Díaz Palacios V.- 6.853.306

ARTÍCULO 2: La Comisión *supra* conformada estará a cargo de conocer, iniciar, aplicar y sustanciar los procesos de desincorporación para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las distintas modalidades establecidas en la normativa que regula la materia.

ARTÍCULO 3: La Comisión de Desincorporación y Enajenación de Bienes de la **ASOCIACIÓN PARA EL DIAGNOSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO ARAGUA. (ASODIAM)**, a los efectos de la validez de sus reuniones, actas y decisiones, se constituirá válidamente con la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de dicha mayoría. Podrá convocar asesoría técnica o especializada externa cuando la complejidad técnica o médica de un equipo así lo requiera.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

PUBLIQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Presidencia de la Asociación para el Diagnóstico en Medicina del Estado Aragua (ASODIAM). En la ciudad de Maracay, a los 16 días del mes septiembre de 2026. Años: 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana

ANA LUISA SANDOVAL SOTO (FDO)
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL
DIAGNÓSTICO EN MEDICINA DEL ESTADO ARAGUA
(ASODIAM)

Decreto N° 4853, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua
Ordinaria N° 3323, de fecha 02 de julio de 2025